

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe final | Resumen Ejecutivo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			
Área a revisar:	No. de oficio:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Desarrollo de Programas Sociales	DA/453/2017	AAD/012/2017	Control Interno implementado en el "Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara"

Oficio No. DA/0740/2017
Asunto: Envío de informe final de auditoría

LIC. LESLIE HERNANDEZ QUINTERO
DIRECTORA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES
P R E S E N T E:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales a su cargo y, relativa a la revisión del Control Interno implementado en el Programa "Hecho por Mujeres" en Guadalajara, e iniciada mediante oficio de comisión DA/453/2017, remito a usted el informe final de auditoría, el cual incluye un total de **07 (siete) observaciones SOLVENTADAS**, que le fueran señaladas con anterioridad en el informe preliminar.

Cabe hacer mención que aun y cuando las observaciones se consideran como solventadas, es necesario efectuar con posterioridad el seguimiento correspondiente en virtud de la problemática detectada y de las particularidades del programa; lo anterior, a fin de verificar que una vez realizados las modificaciones tanto a las Reglas de Operación como a los procesos y controles internos, se hubiese logrado disminuir los riesgos detectados en la operación del programa auditado.

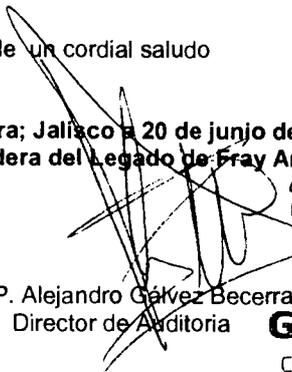
1	De la integración de expedientes	Ver detalle en cédula de observaciones en la que se incluyen recomendaciones que serán tomadas en consideración en el seguimiento respectivo
2	De la integración de grupos y pre autorización	
3	De la viabilidad de proyectos	
4	Del pago mensual (beca) a las beneficiarias	
5	De la revisión documental por proyecto para recibir el capital semilla	
6	Del seguimiento de proyectos	
7	De las actas de sesión del Comité Técnico de valoración	

Se anexa al presente: Cédula de observaciones (16 páginas)

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo

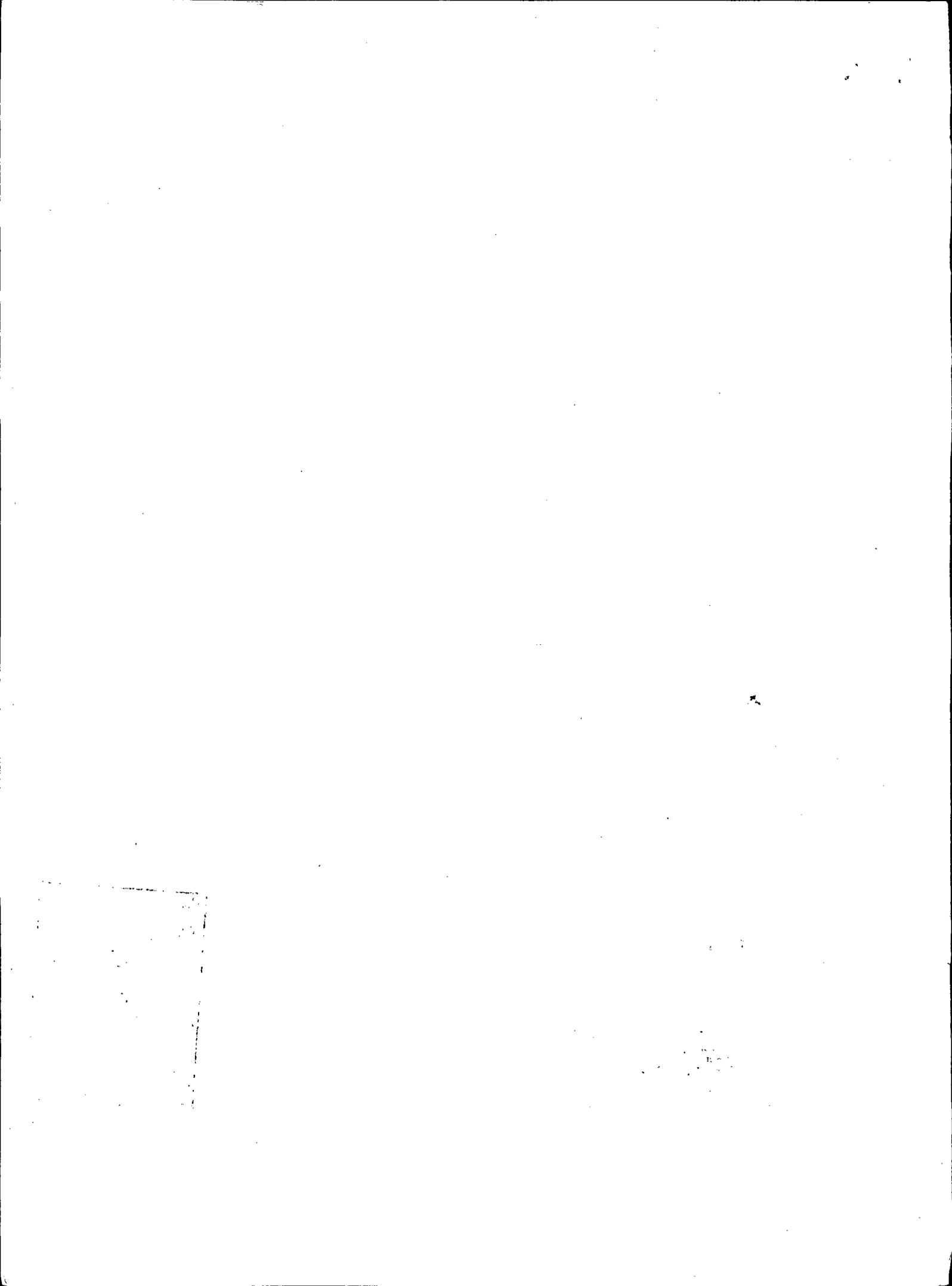
 Gobierno de **Guadalajara**
 MARU J.
 22 JUN 2017
 9:19
RECIBIDO
 Dirección de Desarrollo de Programas Sociales
 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Guadalajara; Jalisco a 20 de junio de 2017
 "Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio Alcalá"


 L.C.P. Alejandro Galvez Becerra Gobierno de **Guadalajara**
 Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

 Gobierno de **Guadalajara**
RECIBIDO
 23 JUN 2017
 4:17
 Laura Navarro
 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

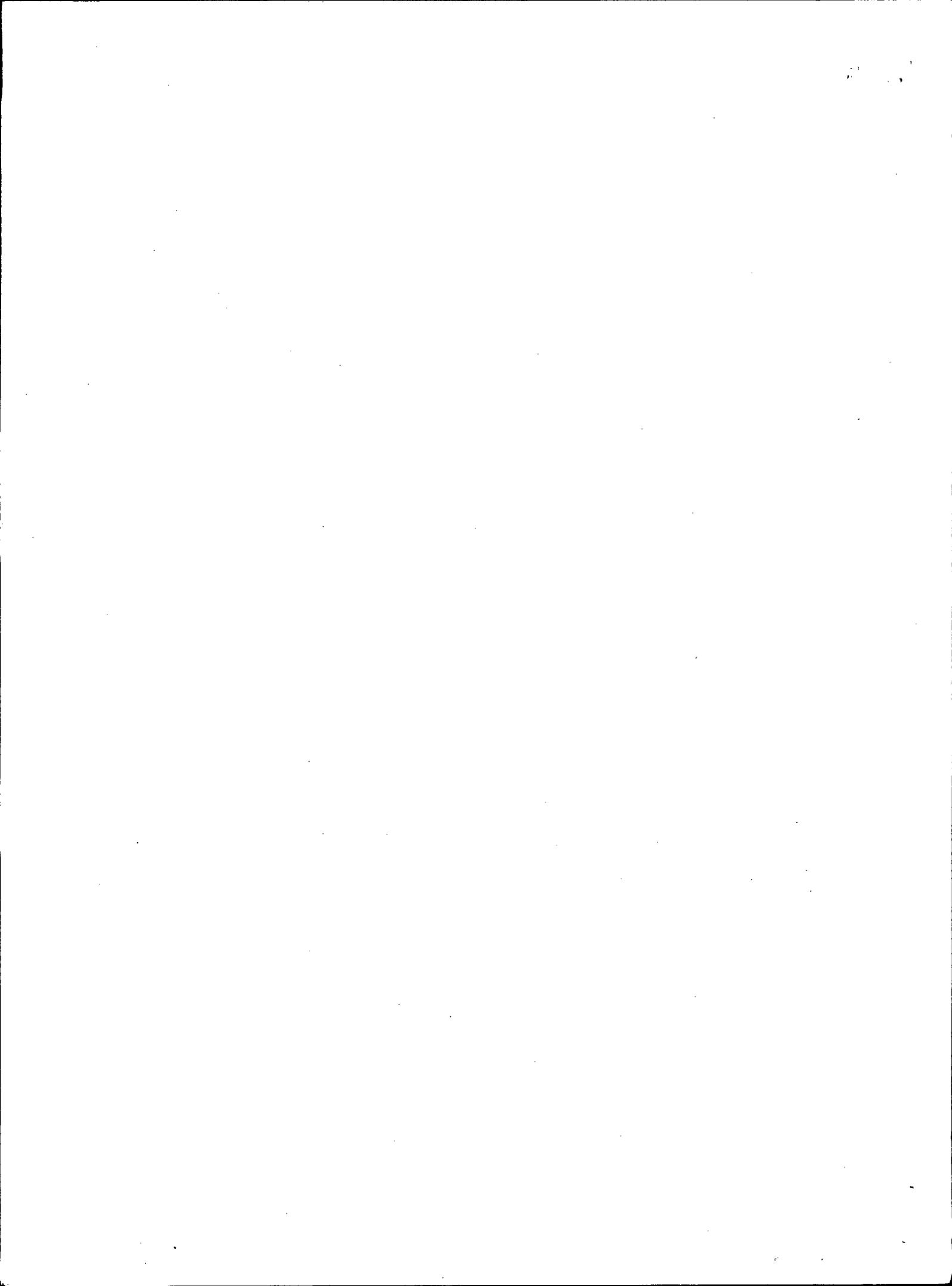
c.c.p. Lic. Antonio Salazar Gómez.- Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
 Expediente
 AGB/LFCD/ser*





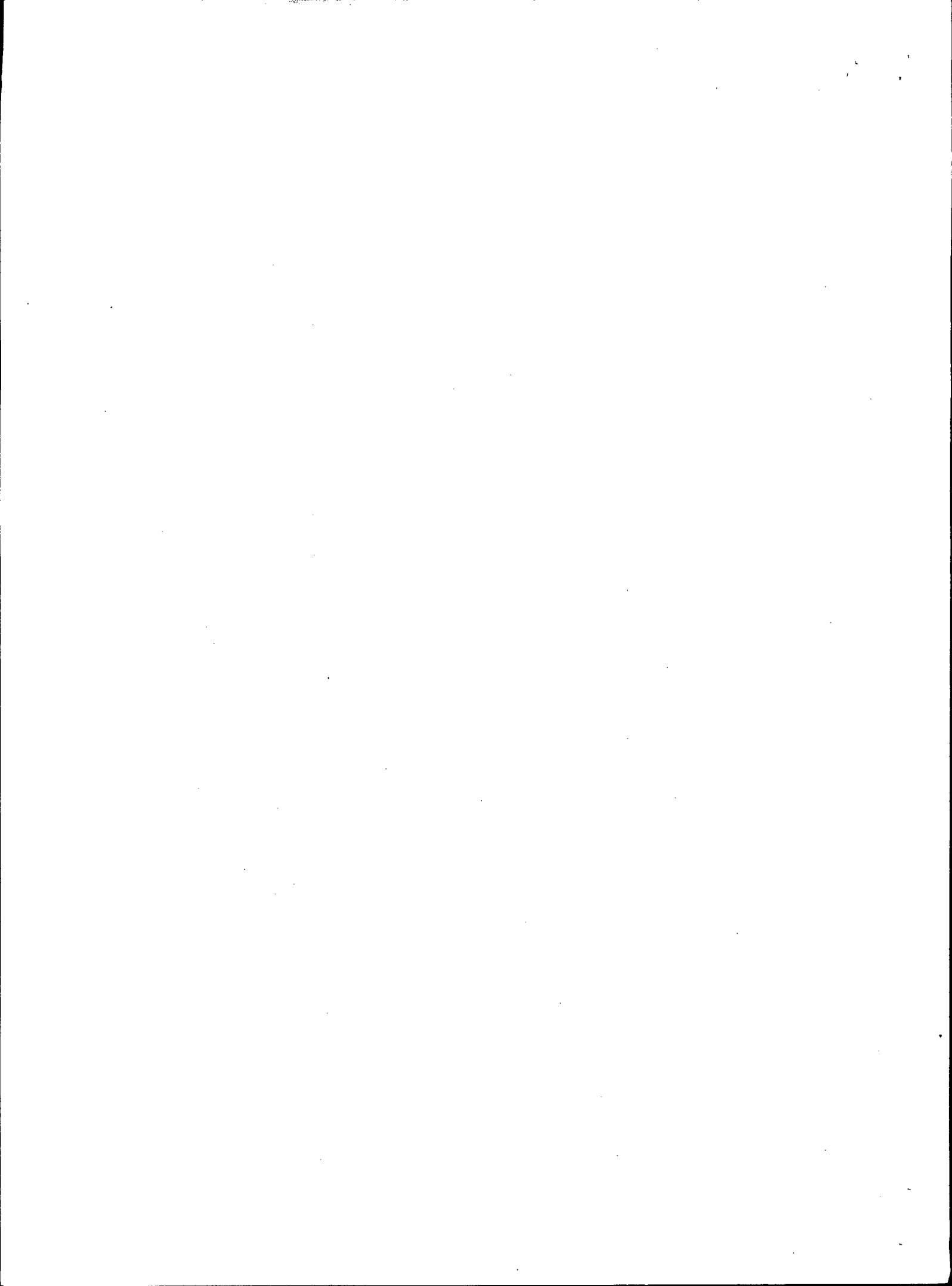
En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales, específicamente al Programa "Hecho por Mujeres", e iniciada en fecha 04 de abril de 2017 y bajo el oficio de comisión DA/453/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones** la cual se basa en la revisión de 10 proyectos elegidos de manera aleatoria, mismos que fueron seleccionados en consideración a la entrega de capital semilla e inicio de operación:

			Solventación
<p>DE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES</p> <p>Se realizó la verificación respecto de los documentos que integran el expediente correspondiente a los proyectos seleccionados, identificando lo siguiente:</p> <p>FASE 1.- Perfil de candidatas</p> <p>a) En 6 (seis) expedientes no se encontró evidencia del formato de registro definido por la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales.</p> <p>b) En 1 (uno) expediente no se encontró la documentación solicitada referente a identificación oficial, acta de nacimiento y CURP.</p> <p>c) En 2 (dos) expedientes no se encontró evidencia referente al comprobante de domicilio.</p> <p>d) En 8 (ocho) expedientes no se encontró evidencia de la carta declaratoria de NO funcionario o servidor público.</p> <p>Ver anexo I</p> <p>Así mismo, es preciso señalar que de los 10 proyectos revisados, equivalente a 121 (ciento veintiún) expedientes, los formatos de</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA HECHO POR MUJERES</p> <p>9. Requisitos para Registrarse al Programa</p> <p>I. FASE 1: Perfil de Candidatas:</p> <p>...</p> <p>e) Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y</p> <p>f) No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria.</p> <p>....</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo, la administración del programa deberá apegarse a las condiciones y términos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, referente a la solicitud de información a las candidatas, e integración de los expedientes. Así mismo, al momento de realizar los registros, estudios socioeconómicos, entrevistas, visitas, etc. por parte del personal de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales, se deberá anotar el nombre, firma y puesto de la persona responsable de su elaboración.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Recabar e integrar la información faltante en los expedientes a fin de completarlos, presentar a éste</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>1.- DE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES</p> <p>Como medida correctiva se recabo e íntegro (sic) la información faltante en los expedientes. Se entrega documentación a revisión como es requerido en la acción correctiva</p> <p>Se exhorto al personal del área responsable de la recepción de los documentos para que cumplan lo establecido en los procesos del área de sistemas, así mismo se reforzara la revisión de los expediente (sic) periódicamente. Para que siempre este la firma del funcionario público que recibió e integró el expediente</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA</p> <p>Se considera como SOLVENTADA aun y cuando al efectuar nuevamente la revisión documental se detectaron faltantes mínimos en algunos expedientes, los cuales se enuncian a continuación:</p> <p><u>Estudio socioeconómico, carta compromiso de permanencia y carta declaratoria de NO</u></p>



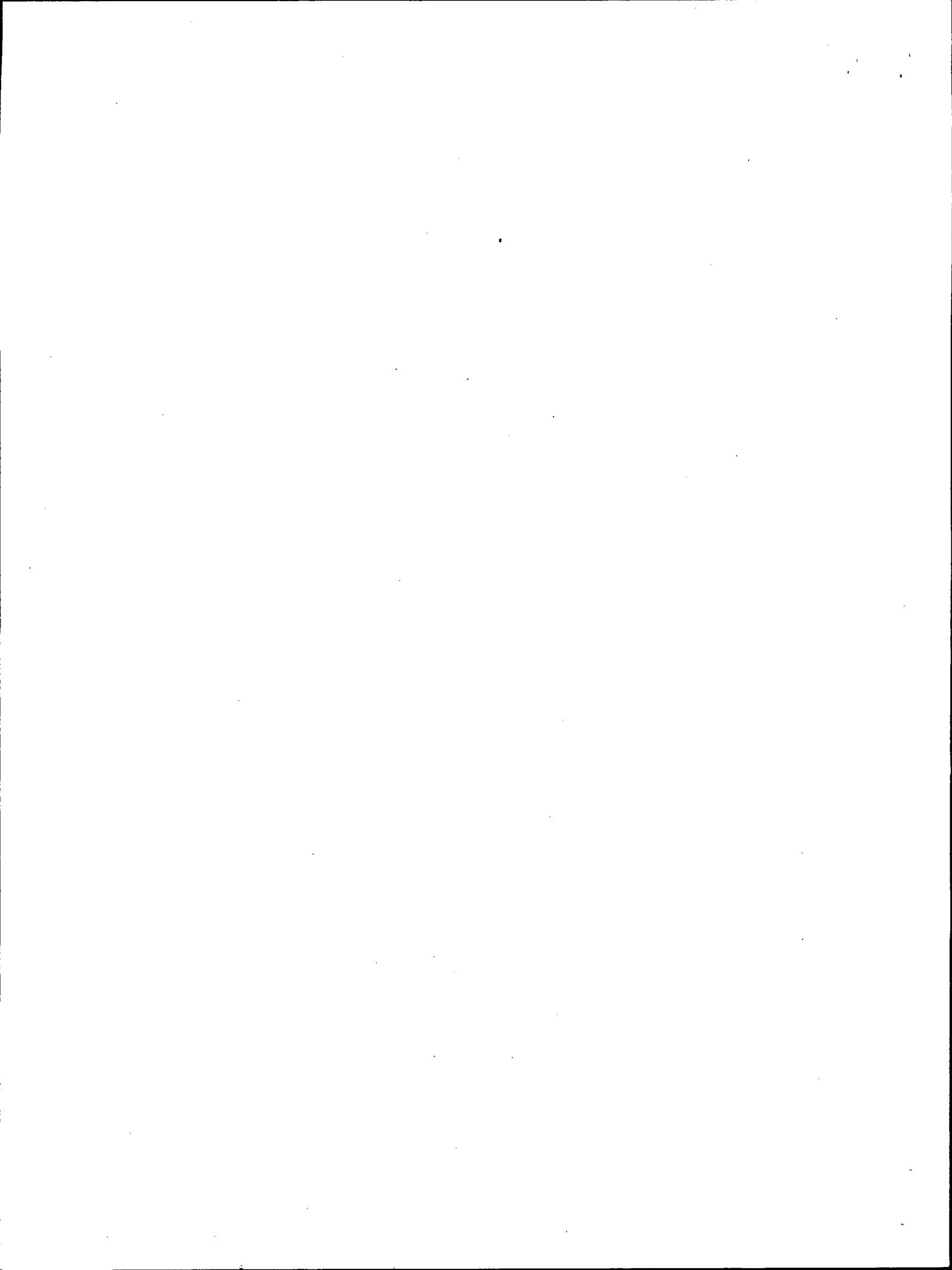


<p>registro NO contaban con el nombre, firma y puesto de los responsables de la Dependencia auditada, motivo por el cual no es posible identificar al servidor público actuante de su elaboración evidenciando una falta de control interno en el proceso.</p>		<p>órgano de control la documentación comprobatoria requerida.</p>	<p><u>funcionario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contreras Castillo Lucía (proyecto 4) • Serrano Mata Jessica (proyecto 4) • García Santiago Irma Rocío (proyecto 4) <p><u>Carta declaratoria de NO funcionario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • López Cuenca María de la Luz (proyecto 24) <p><u>Comprobante de domicilio y carta compromiso de permanencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Rodríguez Pizaña Lizet Anelly (proyecto 6) <p><u>Constancia de capacitación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Olmedo Cervera Lucila Angélica (proyecto 24) • Espinoza Hernández Yolanda (proyecto 24) • Mondragón Espinoza Miriam (proyecto 24) • Torres Agregado Enedina (proyecto 24) <p>Se advirtió que en algunos casos no será posible recabar los documentos faltantes en virtud de que las participantes se dieron de baja; por lo que respecta al estudio psicosocial aún y cuando en las reglas de operación 2016 era un requisito el Comité Dictaminador decidió eliminarlo.</p> <p>A fin de evitar incurrir en lo referido en la observación que hace este Órgano de Control, se deberá atender puntualmente lo establecido en el "Manual de Procedimientos del área de sistemas para el registro de proyectos" y el "Manual de</p>
--	--	--	--



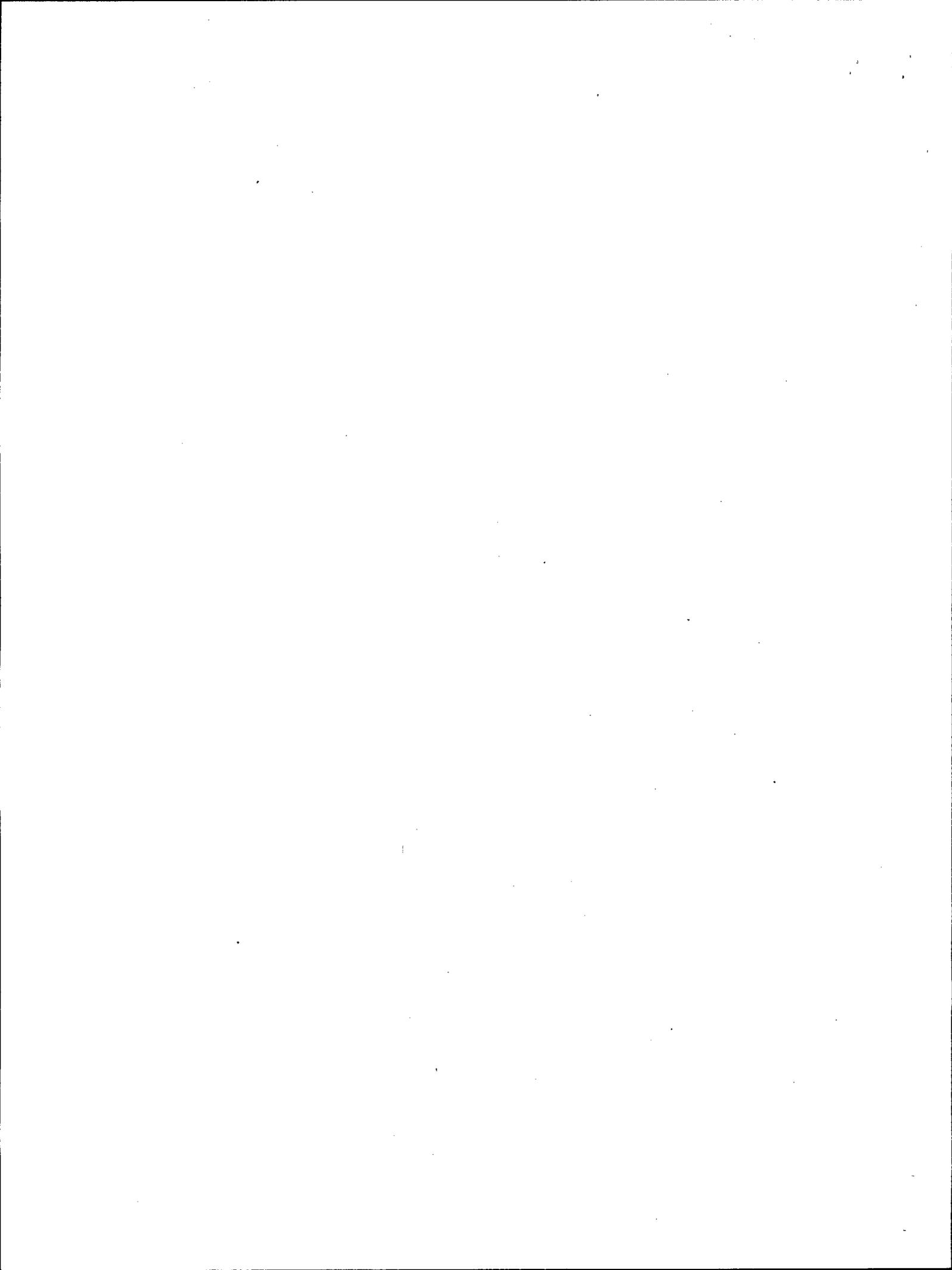


				<p>procedimientos del área de Trabajo Social" mismos que ya son de conocimiento del personal que integra la Jefatura del Programa "Hecho por Mujeres"</p>
<p>2</p>	<p>DE LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS Y PRE AUTORIZACIÓN</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, se requiere por lo menos un grupo de 10 integrantes; sin embargo, se encontró que el Comité de Valoración autorizó proyectos con un menor número de integrantes debido a que, durante el proceso existió un alto índice de deserción por diversas causas.</p> <p>En relación a la presentación del proyecto para evaluación y pre autorización por parte del Comité Técnico de Valoración, ésta se hizo en forma posterior al inicio de la capacitación, y únicamente se efectuó una ficha técnica que fue presentada al mismo; sin embargo, consideramos que este proceso debe hacerse en los términos que establecen las Reglas de Operación, para con esto crear un compromiso por parte de la administración hacia las participantes, ya que una vez iniciada la capacitación, se entiende que la idea del proyecto está aprobada y en consecuencia se recibirá el apoyo mensual.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA HECHO POR MUJERES</p> <p>9. Requisitos para Registrarse al Programa</p> <p>1. FASE 1: Perfil de Candidatas:</p> <p>a) Formar un grupo de mínimo 10 diez mujeres;</p> <p>b) ...</p> <p>c) El grupo de mujeres debe de presentar una idea de proyecto para ser evaluada y pre autorizada por el Comité Técnico de Valoración;</p> <p>d) ...</p> <p>14. Preselección de Beneficiarias.</p> <p>Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiarios.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo, respetar lo señalado por las Reglas de Operación respecto al número de integrantes, así como lo referente al proceso determinado para la pre autorización de proyectos por parte del Comité Técnico de Valoración.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>No aplica.</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>2.- DE LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS</p> <p>El programa Hecho por Mujeres durante su primer año de operación tuvo la necesidad de ajustar las reglas de operación en función a las necesidades y problemáticas que se presentaron durante el año, una vez analizados los casos el comité técnico autorizo la disminución del número de integrantes, donde se observó una mejor integración de los grupos.</p> <p>El permitir que los proyectos acudan a las conferencias de empoderamiento y de trabajo en equipo nos permite conocer que tan sólido se encuentra ese proyecto, ya que los proyectos que no están consolidados dejan de asistir, sirviendo estas conferencias como un filtro.</p> <p>Ningún proyecto inicia diplomado empresarial hasta que el Comité Técnico de valoración lo autorice.</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA.</p> <p>SOLVENTADA, se advierte que se realizaron ajustes a las reglas de operación y convocatoria 2017 respectivamente.</p>



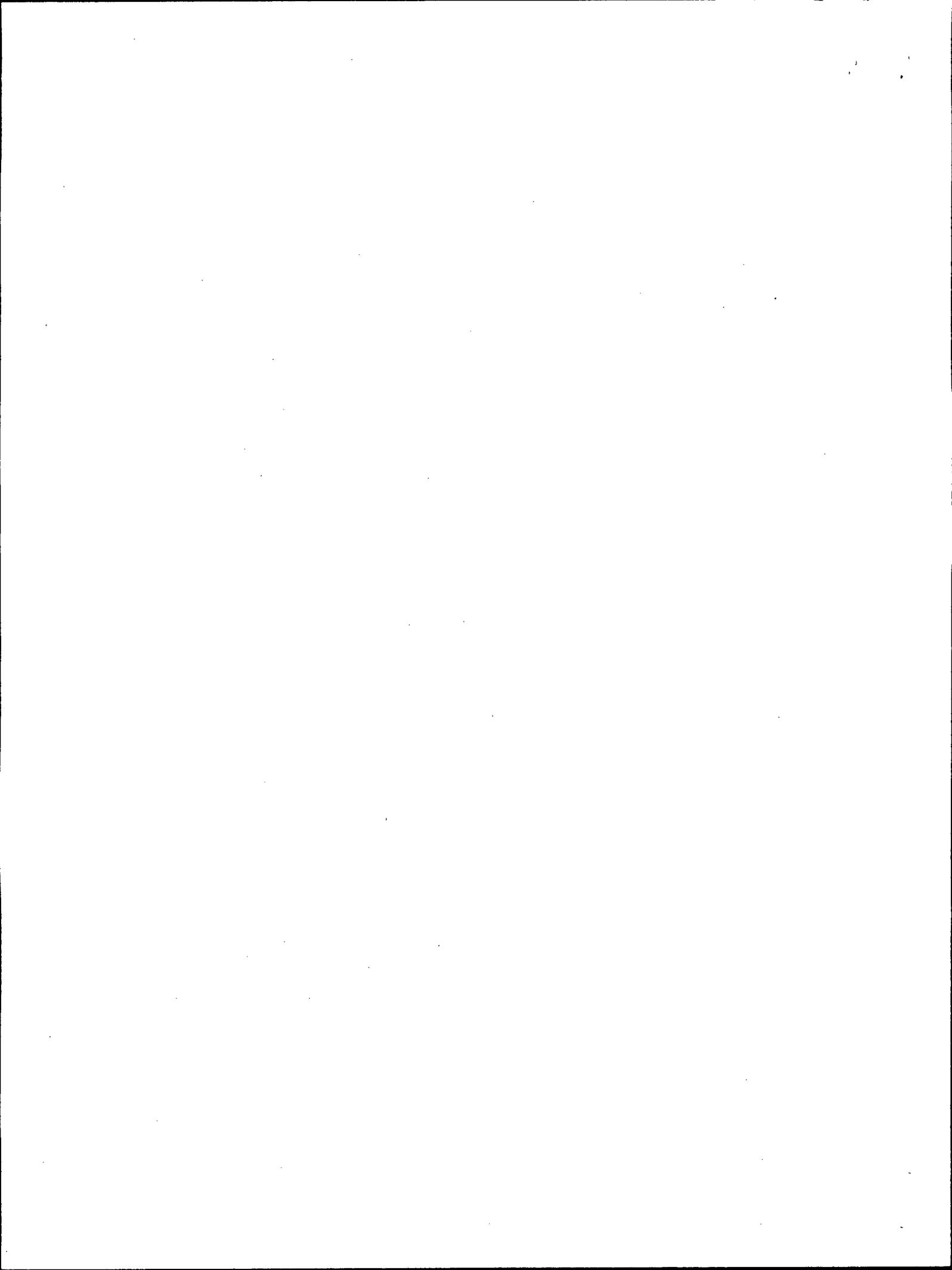


<p>DE LA VIABILIDAD DE PROYECTOS</p> <p>FASE II.- Perfil de viabilidad de proyectos</p> <p>Por lo que respecta a la fase II, identificada en las Reglas de Operación, se observan los siguientes resultados:</p> <p>a) 11 (once) participantes de los proyectos revisados, no cuentan con la carta compromiso de permanencia firmada. Así mismo, en 1 (uno) caso se identificó que la carta compromiso del grupo no fue firmada por la coordinadora del mismo.</p> <p>b) Se observó que el 24.8% (30 de 121) de las participantes de los 10 proyectos revisados, no concluyeron el proceso, argumentado diversas causas, por lo que de haberse otorgado la beca equivalente a los 12 meses, representaría una erogación de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) Del punto anterior, se advierte que hubo participantes que solo permanecieron en el proyecto hasta lograr la entrega del capital semilla, que recibieron la beca de los 12 meses completa y que actualmente no laboran en la empresa creada, incumpliendo con el objetivo principal del programa.</p> <p>d) Referente al requisito del estudio socioeconómico, se advierte que en 60 (sesenta) casos no se cuenta con la información completa, que carecen de la firma de la trabajadora social que lo</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA HECHO POR MUJERES</p> <p>9. Requisitos para Registrarse al Programa</p> <p>II. FASE II: Perfil de Viabilidad de Proyectos:</p> <p>a) Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;</p> <p>b) Realizar estudio socioeconómico y psicosocial; y</p> <p>c) Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación.</p> <p>Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.</p> <p>...</p> <p>13. Estudio Socioeconómico.</p> <p>Es requisito realizar individualmente el estudio socioeconómico de cada beneficiaria de cada proyecto; mismo que deberá ser llenado con tinta y letra de molde, así como la información que proporcione cada mujer debe ser verídica.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo, deberán verificar el cumplimiento por parte de todas las participantes, respecto de la totalidad de requisitos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria respectivamente e informarles de las sanciones y/o consecuencias en caso de incumplimiento.</p> <p>Deberán definir e implementar los controles o mecanismos necesarios que contribuyan a disminuir la deserción de las participantes, como pueden ser el establecer filtros que permitan identificar desde un inicio la viabilidad del proyecto, la integración del grupo mediante sesiones con psicólogos, trabajadores sociales, dinámicas y cualquiera otra que refuerce la unidad de las integrantes sugiriendo que se realice en forma previa a recibir la capacitación, para que de esta forma, solo se enfoquen en aquellas mujeres realmente comprometidas con su proyecto y el recurso otorgado sea únicamente para quienes cumplan con los</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>3.- DE LA VIABILIDAD DE PROYECTOS</p> <p>Con la experiencia obtenida en el 2016, se modificaron reglas de operación disminuyendo el número mínimo de integrantes quedando en 5, por lo que la deserción será menor, se ha implementado una nueva forma de capacitación a los proyectos que inician su proceso, donde se les imparte charlas en temas de empoderamiento y trabajo en equipo en grupos pequeños para que sea mas personalizada la atención a los proyectos y conferencias para sentirse integradas a su generación. Se puntualizara en las pláticas grupales y durante el transcurso del proceso las sanciones y/o consecuencias de no cumplir con lo establecido en Reglas de operación. Se establece en procedimiento de seguimiento la entrevista antes de presentarse ante el comité técnico para la valoración de sus planes de negocio para verificar estén preparadas para iniciar operaciones de su empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las cartas compromiso faltantes han sido solicitadas e ingresadas a sus expedientes. • Los estudios socioeconómicos han sido completados y anexados a expedientes (Ver anexo A) • En función de cumplir el requisito de asistir a totalidad de las sesiones de capacitación debe de realizarse en el periodo que establece el programa; este
---	--	--	---





	<p>realizó y en algunos casos, que dicho formato está llenado por propia mano de las participantes.</p> <p>e) Así mismo, que en 11 (once) casos no se encontró evidencia del estudio socioeconómico practicado</p> <p>f) Por lo que ve al estudio psicosocial, 110 participantes no cuentan con el mismo y solo en 11 (once) casos se encontró evidencia de haberse realizado, sin embargo no refleja ningún resultado. Si bien, como resultado de la revisión de las actas de sesión del Comité de Valoración, se encontró que aprobaron eliminar dicho requisito, este órgano de control considera que el resultado del estudio psicosocial permitiría tener una adecuada valoración de la integración de participantes en el grupo, evitando de ésta manera la aprobación de candidatas conflictivas.</p> <p>g) En relación al requisito de asistir a la totalidad de sesiones de capacitación, en 21 (veintiún) casos, no se encontró evidencia del cumplimiento a dicho requisito y en 39 (treinta y nueve) de ellas, se advierte que cumplieron pero en fechas distintas a las establecidas.</p> <p><i>Ver Anexo II</i></p>		<p>objetivos del programa.</p> <p>Además de lo anterior, previo a la presentación de los proyectos de inversión y el plan de trabajo ante el Comité de Valoración, se sugiere realizar un estudio o entrevistas a las participantes a fin de comprobar si las mismas están capacitadas para iniciar operaciones de la empresa, además de verificar que no existan conflictos internos que provoquen deserción una vez obtenido el capital semilla, así como informarles respecto de las consecuencias o sanciones en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación y Convocatoria respectivamente; lo anterior, a fin de evitar como ya se dijo, que las participantes no cumplan con la condición de operar la empresa durante el tiempo pactado.</p>	<p>les permite recuperación de módulos que por causa de fuerza mayor no hubiera cursado, por esta razón aparecen módulos en otras fechas. (Ver Anexo B)</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORIA CIUDADANA SOLVENTADA, como se dijo en el punto 1 se detectaron faltantes mínimos de documentos.</p> <p>A fin de evitar incurrir en lo referido en la observación que hace este Órgano de Control, se deberá atender puntualmente lo establecido en el "Manual de Procedimientos del área de sistemas para el registro de proyectos " y el "Manual de procedimientos del área de Trabajo Social" mismos que ya son de conocimiento del personal que integra la Jefatura del Programa "Hecho por Mujeres", además de dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Reglas de operación y convocatoria respectivamente.</p>
<p>4</p>	<p>DEL PAGO MENSUAL (BECA) A LAS BENEFICIARIAS</p> <p>Para efecto de verificar el cumplimiento por parte de la Dependencia auditada, respecto de la entrega del apoyo mensual establecido</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA HECHO POR MUJERES</p> <p>10. Procedimiento de la Entrega del Apoyo Económico Mensual.</p> <p>I. Los pasos para empezar a recibir el</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo subsecuente, desarrollar las etapas y/o procedimientos respetando los plazos establecidos en las reglas de</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>4.- DEL PAGO MENSUAL (BECA) A LAS BENEFICIARIAS</p>



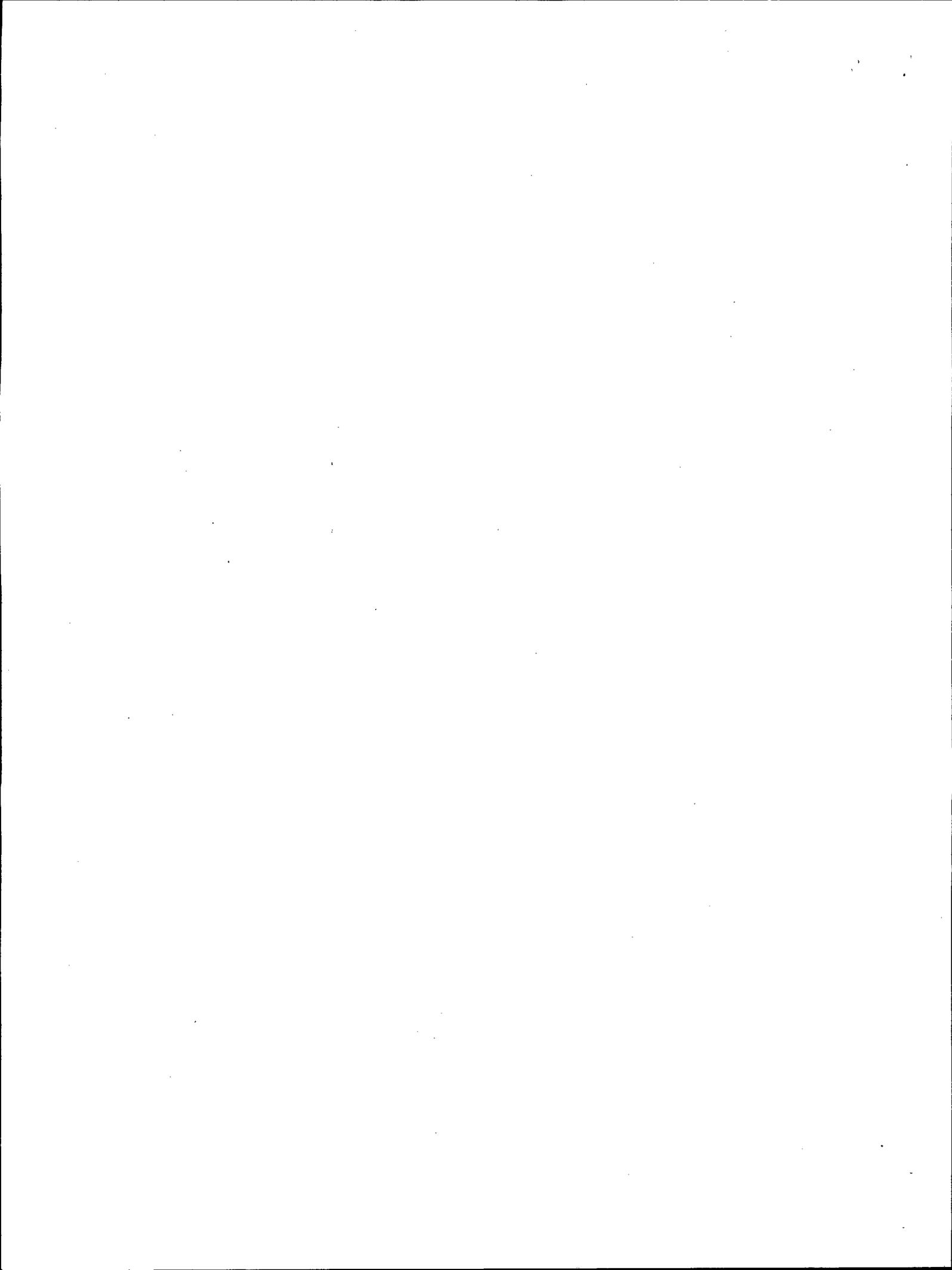


<p>en las Reglas de Operación y consistente en un pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 12 meses y ampliado hasta por 6 meses más, se verificaron las planillas de recibos, oficios y listados de dispersión, a fin de comprobar que las beneficiarias hubiesen recibido en forma oportuna el apoyo referido. Como resultado de lo anterior, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Los recursos no son entregados de acuerdo a los términos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva.</p> <p>b) Al verificar los recibos nos percatamos que hay algunas participantes que firmaron haber recibido la totalidad de dispersiones, sin embargo, al verificar los oficios de solicitud de dispersión, se advierte que únicamente fueron solicitados hasta por un monto acumulado de \$14,000.00, es decir, 7 de 12 pagos. Ahora bien, es importante mencionar que al realizar entrevistas a algunas de las integrantes de empresas ya constituidas, manifestaron haber recibido la totalidad de los apoyos, por lo que es evidente una falta de control interno al respecto.</p> <p>c) Adicionalmente, del punto anterior no se identificaron en 17 (diecisiete) casos de la existencia del recibo de aceptación de recursos.</p> <p>d) Por otra parte, se identificaron 12 (doce) casos en que las beneficiarias no se encuentran en los listados anexos a los</p>	<p>apoyo económico mensual son:</p> <p>a) Aprobar la Fase 1 de registro;</p> <p>b) Asistir a los cursos de capacitación en temas de desarrollo humano, administración, contabilidad, mercadotecnia, a realizarse en el periodo que establece el programa de capacitación, del cual obtendrán una constancia que acredite la totalidad de asistencias; y</p> <p>c) Realizar el trámite necesario que establezca la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos económicos.</p> <p align="center">LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p> <p>Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales,</p>	<p>operación del programa y/o en su caso efectuar los ajustes que se consideren necesarios.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá remitir la documentación comprobatoria respecto de la totalidad de dispersiones realizadas a las participantes, ya que como se señaló en algunos casos solo se encontró la comprobación de 7 de 12 pagos y como lo mencionaron las participantes en las entrevistas ya se recibió el apoyo correspondiente a 12 meses.</p> <p>Cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a la publicación de los recursos otorgados a los beneficiarios, a través del portal de transparencia del Municipio de Guadalajara. Se deberá enviar la documentación comprobatoria de que la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y/o Tesorería solicitan a la Dirección de Transparencia la publicación conforme a lo establecido por la Ley referida, en su caso, compartir el link de la información solicitada.</p>	<p>a) Los recursos no fueron entregados de manera oportuna por diversas causas la más común es que no cumplieron con la totalidad de las capacitaciones y fueron cursadas después del periodo. Una vez cubierto sus módulos se les extienden sus pagos. La otra causa es imputable a los trámites bancarios y tesorería.</p> <p>El total de dispersiones que se presentan en el folio abarca desde el inicio del proyecto por lo tanto los pagos corresponden al 2016 y 2017. (Ver anexo C).</p> <p>En los oficios que se expidieron en el 2016 faltaron el DDPS/0155/2016 y DDPS/0216/2016, los cuales al integrarse a la suma de cada beneficiaria da el total de sus dispersiones recibidas en el 2016.</p> <p>En el archivo digital que se envió como control de dispersión se encuentra el número de oficio y la cantidad que a cada beneficiaria se le dio.</p> <p>Se anexa CD con el padrón de las beneficiarias en formato según Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 67 http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/programas-sociales/hecho-por-mujeres-16</p> <p>Es linck arriba mencionado se están actualizando los archivos</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA SOLVENTADA, en virtud de que se remitió la</p>
--	--	--	--



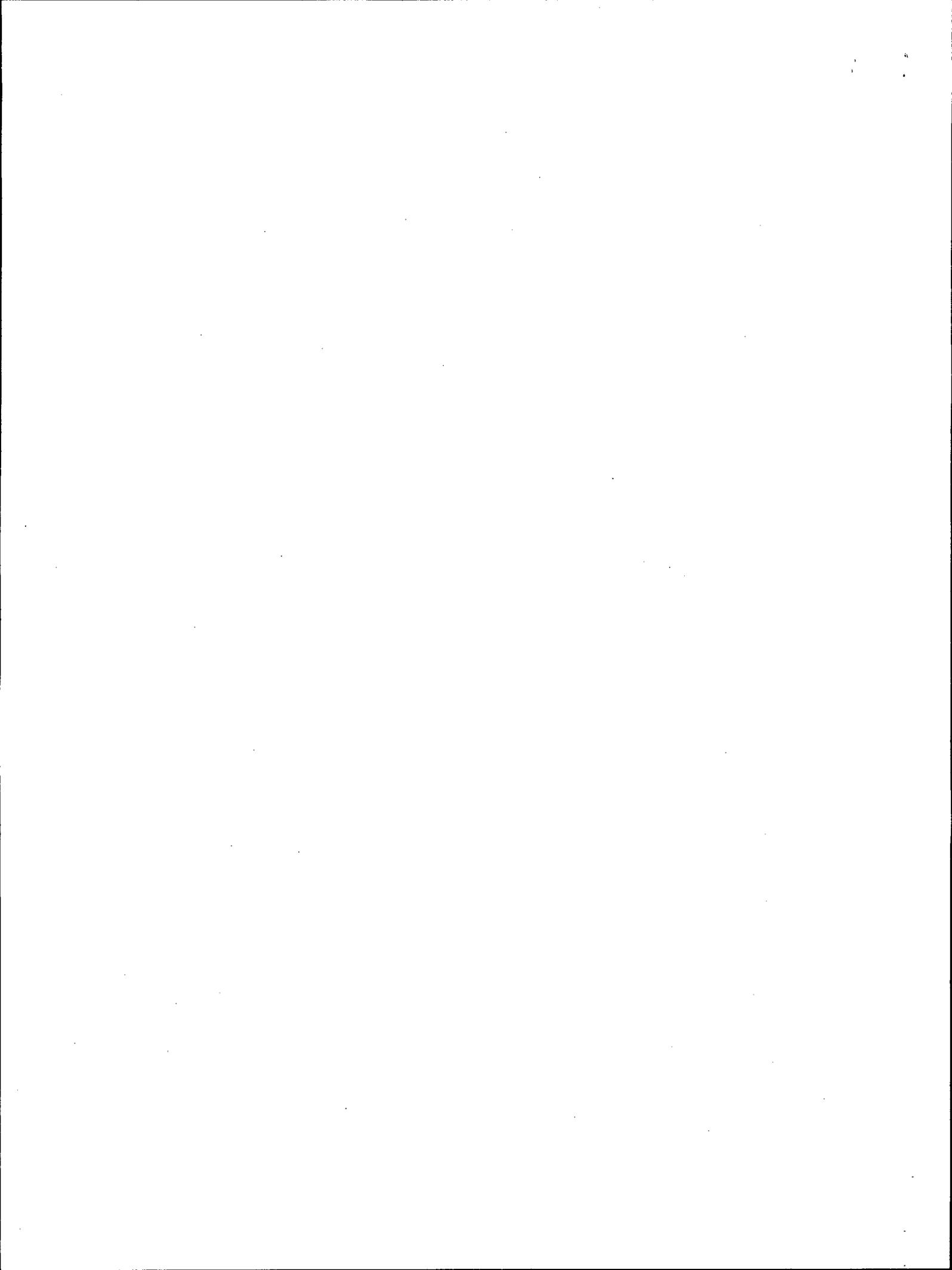


	<p>oficios de dispersión enviados a la Tesorería.</p> <p>e) Así mismo, aun y cuando se observó que la dispersión de recursos se encuentra publicada en la página de transparencia, la misma no cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.</p>		<p>información en forma electrónica y documental respecto de las dispersiones realizadas; así mismo se verificó que aparece publicado en el portal de transparencia el total de beneficiarias del programa y el apoyo recibido en forma mensual.</p>
<p>5</p>	<p>DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL POR PROYECTO PARA RECIBIR EL CAPITAL SEMILLA</p> <p>Se efectuó la verificación respecto de los documentos que integran el expediente correspondiente a los proyectos seleccionados, mismos que ya han sido beneficiados con la entrega del capital semilla, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en las reglas de operación 2016, convocatoria y los acuerdos tomados por el Comité de Valoración respectivamente.</p> <p>Como resultado de dicha revisión, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Se encontraron documentos correspondientes a otros proyectos, lo que evidencia que no se tiene un control adecuado respecto del archivo de los mismos, dicha situación se advirtió en el caso de los proyectos 201602006, 201602020 y 201602024 respectivamente.</p> <p>b) En el caso de 75 (setenta y cinco) de 121</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA HECHO POR MUJERES</p> <p>11. Procedimiento de la Entrega de Recurso de Capital Inicial.</p> <p>I. Los pasos para recibir la inversión para capital inicial son:</p> <p>a) Presentar plan de negocio dictaminado por el Comité Técnico de Valoración;</p> <p>b) Presentar plan de inversión, con el desglose de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el capital;</p> <p>c) Presentar constancia de capacitación;</p> <p>d) Realizar carta de aceptación del recurso; y</p> <p>e) Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y/o cooperativa, deben ser comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo, deberá anexarse al expediente la documentación completa para efectos de que los proyectos sean presentados ante el Comité de Valoración, de no cumplir con los requisitos establecidos, se sugiere sean desechados hasta en tanto no se integren debidamente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá remitir la documentación comprobatoria respecto de los gastos efectuados por las empresas identificadas como Comercializadora Tabitas SRL de CV y Eventos Omawari SA CV; así mismo se deberán implementar las medidas necesarias a fin de que en caso de que las empresas no comprueben que los recursos</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>5.- DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL POR PROYECTO PARA RECIBIR EL CAPITAL SEMILLA</p> <p>A) PROYECTO 201602006 SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ORDENADO Y COMPLETO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Reglas de operación 2.- padrón de beneficiarias del programa por su generación 3.- Constancias de capacitación de cada integrante (diplomas) 4.- Plan de negocios y de inversión validado. 5.- Minuta de aprobación de metodología para la aprobación de capital semilla 6.- Minuta de aprobación del proyecto a recibir su capital semilla 7.- Carta de aceptación de recursos (capital semilla) 8.- Acta constitutiva de la empresa "GRUPO DAKEYSA, S.A. de C.V." 9.- Copia del cheque entregado (capital semilla)



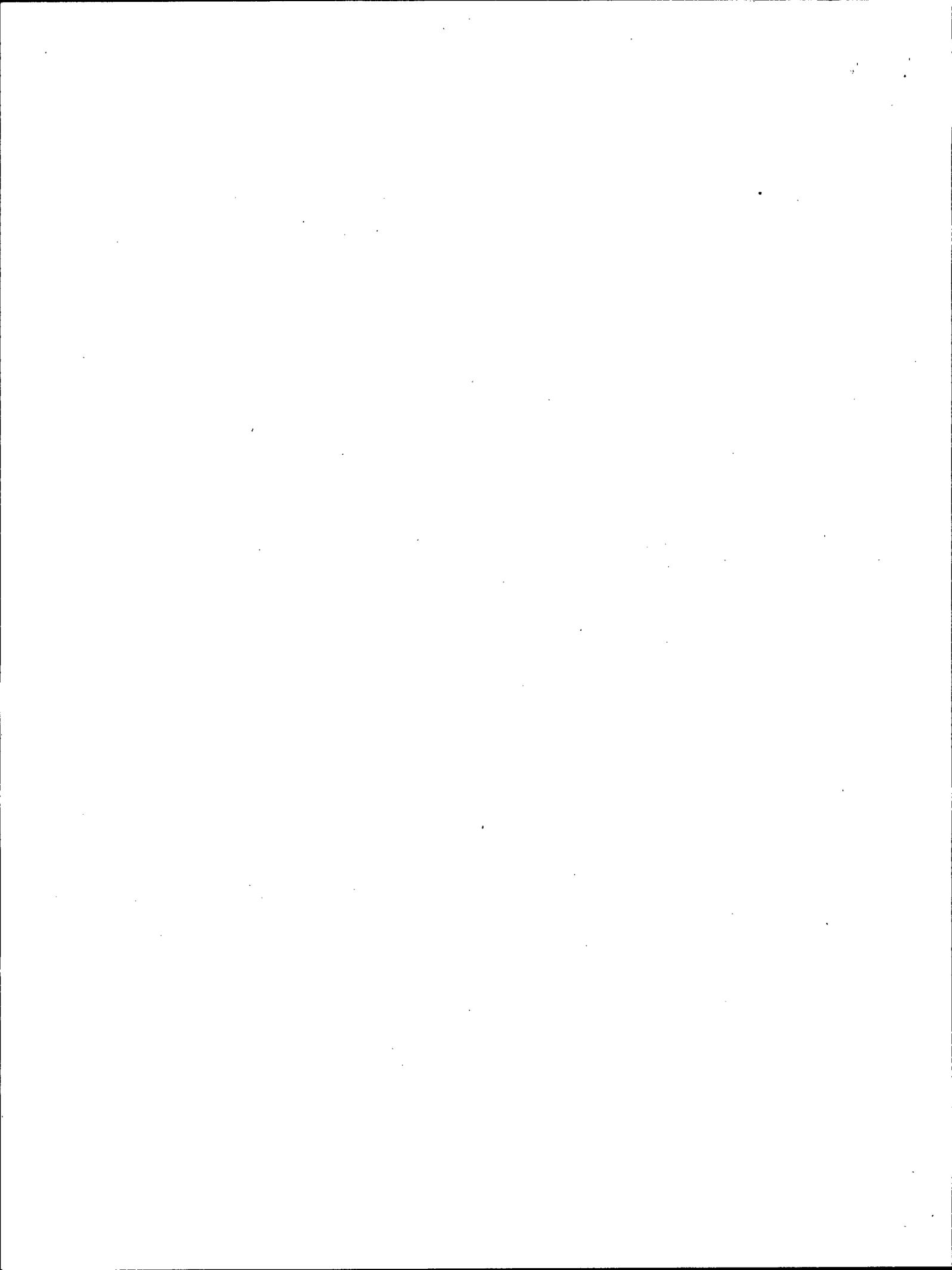


<p>participantes que integran los 10 proyectos revisados, no cuentan con la constancia de capacitación correspondiente, requisito para recibir el capital semilla. Ver Anexo II</p> <p>c) Con relación a la comprobación por parte de las empresas constituidas, respecto del capital semilla otorgado, no fueron entregadas las comprobaciones de los proyectos 201602004 Comercializadora Tabitas S de RL de CV y 201602032 Eventos Omawari SA CV; así mismo se nos informó que en el caso del proyecto 201602003 Natural Valkiria SA CV no había cobrado el cheque.</p>		<p>otorgados hayan sido utilizados exclusivamente para los fines establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria respectivamente, o que la empresa no cumpla con el periodo mínimo de operaciones reintegren el apoyo que se les haya dado.</p>	<p>10.- n/a 11. Comprobantes del SAT y Domicilio 12.- Informe trimestral financiero</p> <p>PROYECTOS 201602020 SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ORDENADO Y COMPLETO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Reglas de operación 2.- padrón de beneficiarias del programa por su generación 3.- Constancias de capacitación de cada integrante (diplomas) 4.- Plan de negocios y de inversión validado 5.- Minuta de aprobación de metodología para la aprobación de capital semilla 6.- Minuta de aprobación del proyecto a recibir su capital semilla 7.- Carta de aceptación de recursos (capital semilla) 8.- Acta constitutiva de la empresa "SAPORE PUNTO, S.A. de C.V." 9.- Copia del cheque entregado (capital semilla) 10.- n/a 11. Comprobantes del SAT 12.- Informe trimestral financiero <p>NOTA ACLARATORIA DE ESTE PROYECTO: Este proyecto cuenta con una marca comercial la cual se llama "CHILACATE con sazón de casa" por lo cual en el punto 4, el proyecto de inversión tiene en su portada el nombre comercial y no el nombre legal de la empresa como se ratifica en el punto 8 con su acta constitutiva.</p>
---	--	--	--



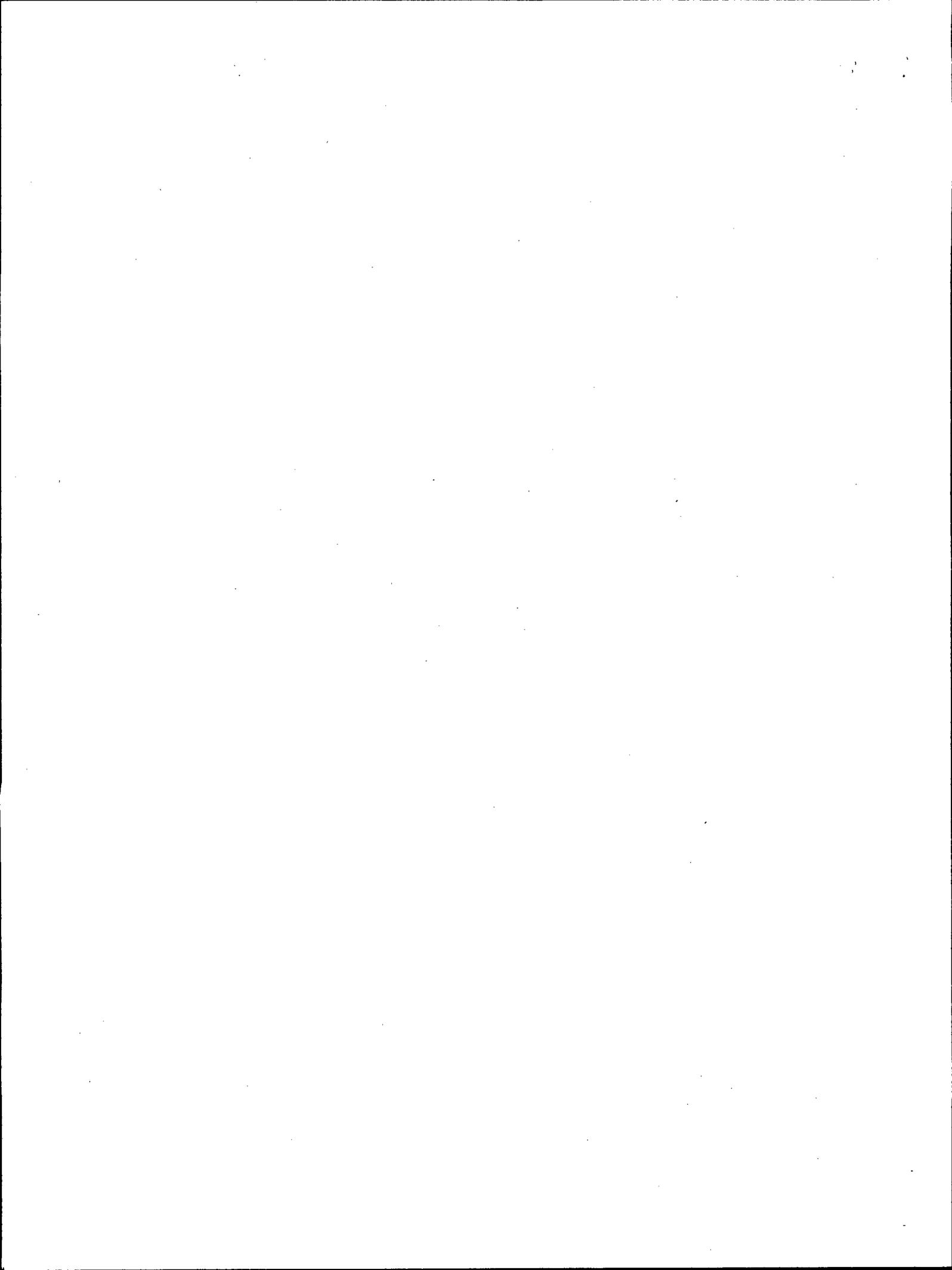


			<p>PROYECTOS 201602024 SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ORDENADO Y COMPLETO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Reglas de operación2.- padrón de beneficiarias del programa por su generación3.- Constancias de capacitación de cada integrante (diplomas)4.- Plan de negocios y de inversión validado5.- Minuta de aprobación de metodología para la aprobación de capital semilla6.- Minuta de aprobación del proyecto a recibir su capital semilla7.- Carta de aceptación de recursos (capital semilla)8.- Acta constitutiva de la empresa "GRUPO EMPRESARIAL MINERVA SJF, S.C."9.- Copia del cheque entregado (capital semilla)10.- n/a11. Comprobantes del SAT, domicilio, licencia municipal y contrato de arrendamiento12.- Informe trimestral financiero <p>NOTA ACLARATORIA DE ESTE PROYECTO: Este proyecto cuenta con una marca comercial la cual se llama "ODESSA mujeres cuidando mujeres" por lo cual en el punto 4, el proyecto de inversión tiene en su portada el nombre comercial y no el nombre legal de la empresa como se ratifica en el punto 8 con su acta constitutiva.</p> <p>CONCLUSION A LA OBSERVACION DEL INCISO A), SE ENCUENTRAN EN ORDEN Y</p>
--	--	--	---



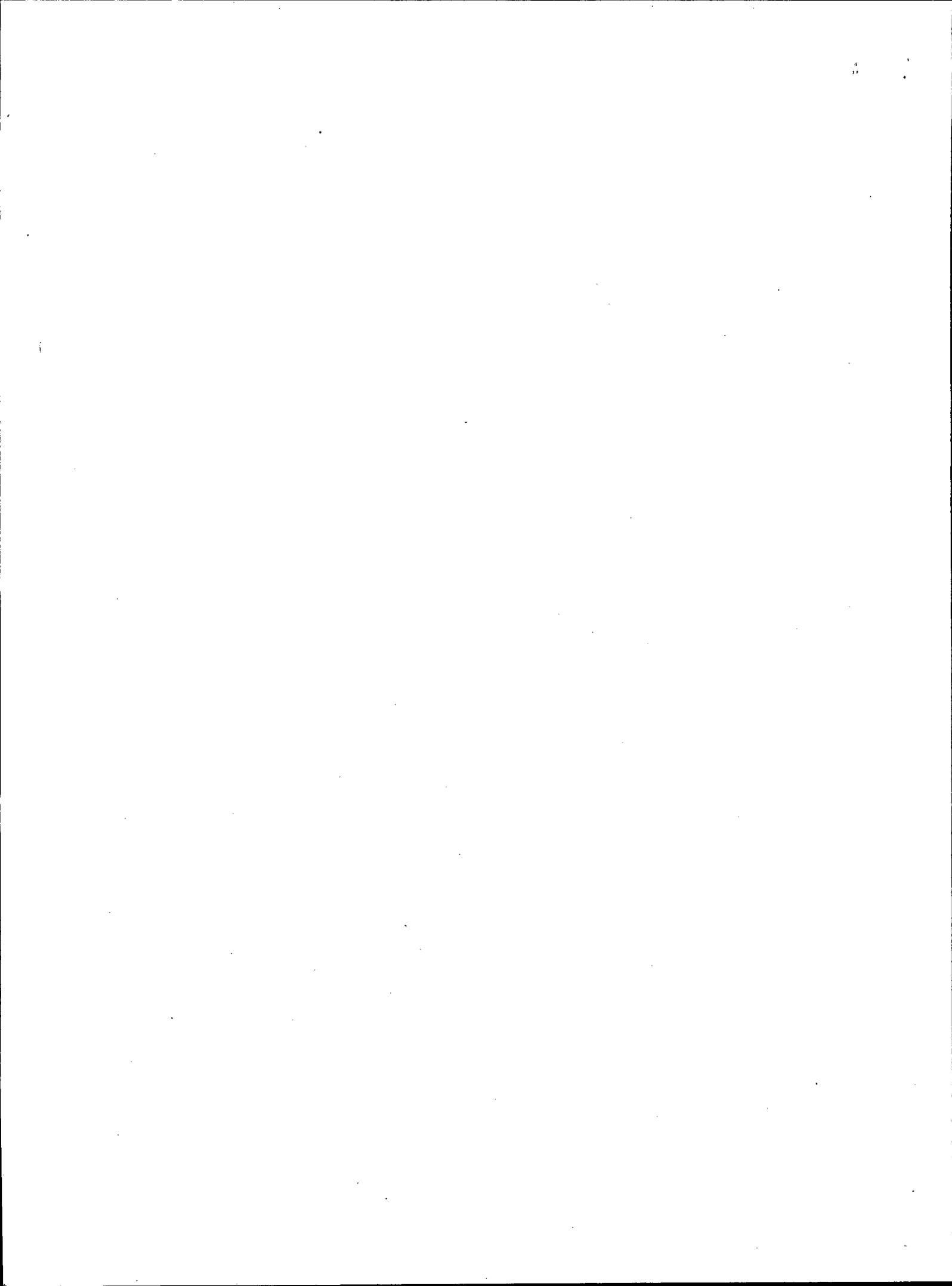


				<p>COMPLETOS EXPEDIENTES OBSERVADOS EN ESTE PUNTO.</p> <p>B) Se realizo archivo conteniendo todas las constancias de capacitación de los proyectos auditados por esta dependencia. Se anexan copias de diplomas a los expedientes.</p> <p>C) En relación a este inciso de se entrega lo siguiente:</p> <p>PROYECTO 201602004 "Comercializadora Tabitas, S.De R.L. de C.V."</p> <p>1.- Se entrega ficha técnica de auditoría interna para la comprobación de capital semilla 2.-Copias de facturas de la aplicación del capital semilla</p> <p>PROYECTO 201602032 "EVENTOS OMAWARI, S.A. DE C.V."</p> <p>1.- Se entrega copias de expediente jurídico en relación a la petición de devolución de capital semilla</p> <p>PROYECTO 201602003 "NATURAL VALKIRIA, S.A. DE C.V."</p> <p>1.- Se entrega copia de cheque de capital semilla el cual aun no sea (sic) cobrado</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORIA CIUDADANA SOLVENTADA, sin embargo, deberá realizarse el seguimiento correspondiente respecto de los proyectos siguientes:</p>
--	--	--	--	--



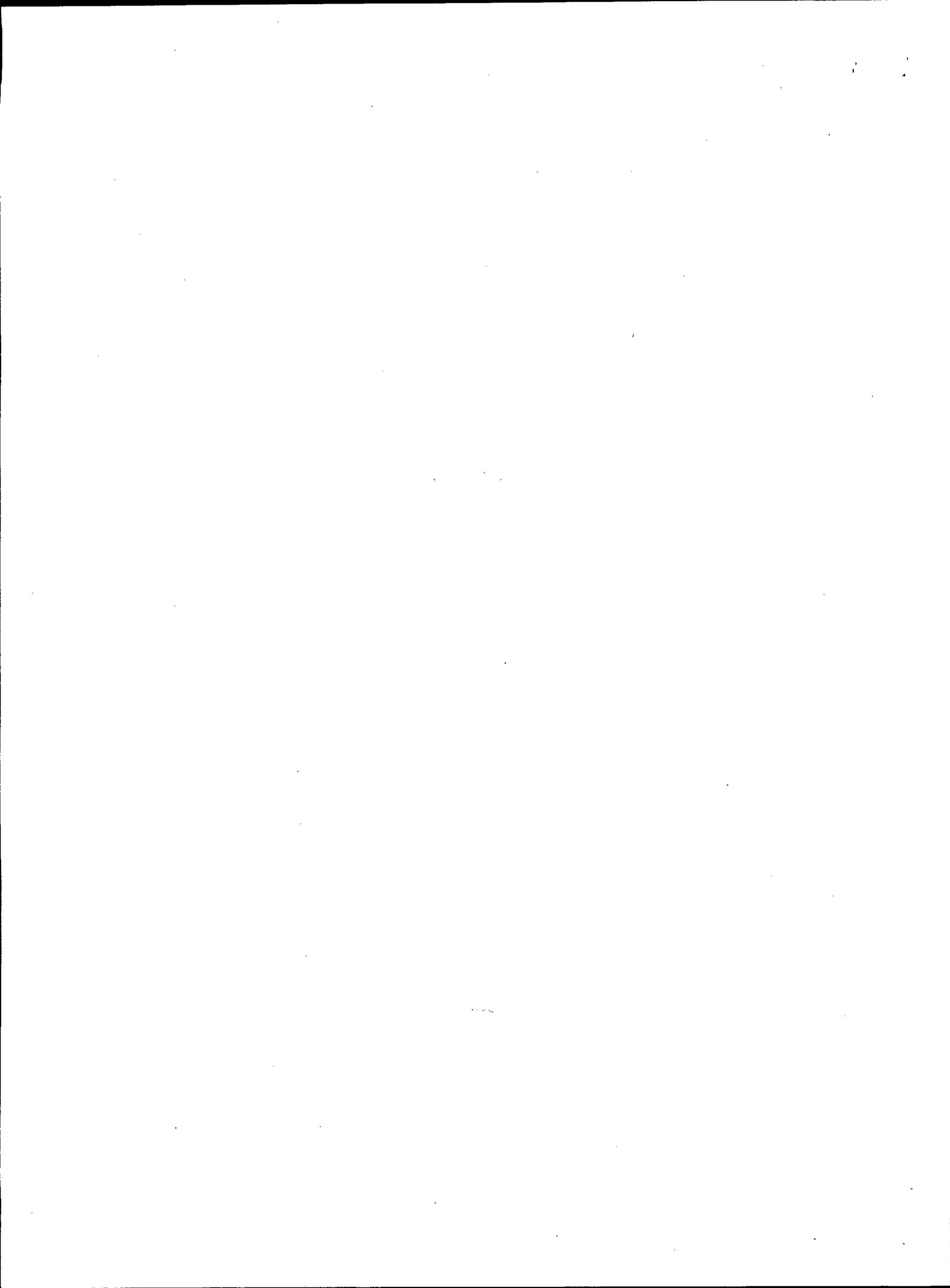


			<ul style="list-style-type: none">• Natural Valkiria SA CV (proyecto 3), en virtud de que refieren la empresa no ha iniciado operaciones por no haber cobrado el cheque correspondiente al capital semilla, por lo que se sugiere valorar la solicitud de devolución del recurso.• Grupo Favelys de Occidente S. de R.L. de C.V. (proyecto 8), es necesario solicitar la entrega de los reportes trimestrales considerando el conflicto que existe entre las integrantes; se deberá dar seguimiento y acompañamiento a fin de ayudar a que la empresa cumpla con el requisito de operar el tiempo establecido en las reglas de operación 2016.• Eventos Omawari SA CV (proyecto 32), efectuar el seguimiento ante las instancias correspondientes, a fin de lograr la devolución del recurso entregado (capital semilla) en virtud del incumplimiento por parte de la empresa. <p>Ahora bien, se deberán implementar las acciones que se consideren pertinentes a fin de dar seguimiento a las empresas que ya están laborando, mediante asesorías técnicas referidas en las reglas de operación 2016, a fin de lograr que dichas empresas subsistan y con esto cumplir los objetivos del programa.</p> <p>Se deberá dejar la evidencia documental correspondiente en el expediente de cada</p>
--	--	--	---



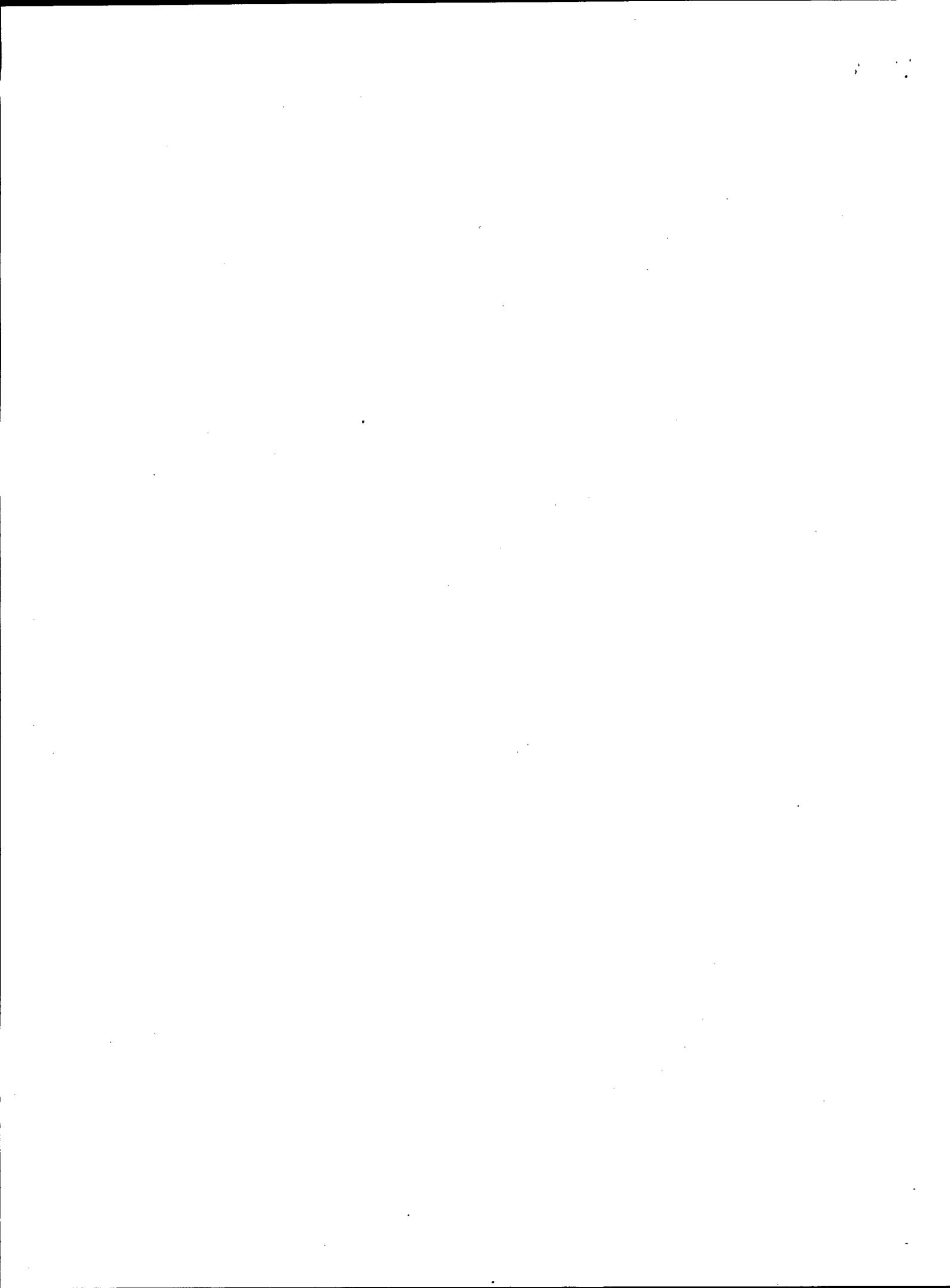


				uno de los proyectos.
6	<p>DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, la Jefatura responsable del Programa "Hecho por Mujeres", debe realizar el acompañamiento, supervisión y seguimiento a los proyectos, sin embargo, no se encontró evidencia respecto de los reportes trimestrales que deben realizar a las empresas constituidas, así como constancia de la asesoría técnica que debe darse a los proyectos.</p> <p>Como parte de lo anterior, a fin de verificar que se realice el seguimiento a las empresas constituidas, durante el desarrollo de la auditoría se realizaron visitas a 8 de las empresas constituidas a fin de comprobar que se encontraran en operación, así mismo, se efectuaron entrevistas a las participantes con la intención de que éstas manifestaran su experiencia; como resultado de lo anterior, pudimos constatar lo siguiente:</p> <p>a) Eventos Omawari SA CV, el local que se señaló como establecimiento se encontró cerrado y desde el exterior se apreciaba vacío, además de que un anuncio indicaba que el giro es de cafetería y no de organización de eventos</p> <p>b) Grupo Dakeysa SA CV, se encontraba cerrado al momento de la visita, se señaló por parte de las trabajadoras</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA HECHO POR MUJERES</p> <p>12. Acompañamiento, Supervisión y Seguimiento. Durante el tiempo de vida del proyecto, el departamento de trabajo social de la jefatura del programa, acompañará a los grupos de mujeres para realizar una valoración del negocio que contempla:</p> <p>I. TALLERES: ...</p> <p>II. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:</p> <p>a) Reportes Trimestrales: las microempresas y/o cooperativas deben entregar un informe de seguimiento económico y administrativo que guarda el negocio, a la Jefatura del Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara, quien se encargará de supervisarlos y evaluarlos;</p> <p>b) Revisiones en Sitio: se realizarán visitas domiciliarias a las microempresas y/o cooperativas para la verificación de su óptima operación; y</p> <p>c) Asesoría Técnica: Las microempresas y/o cooperativas tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías con especialistas para resolver las dudas.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberán solicitar a las empresas ya constituidas, los reportes trimestrales a que hacen referencia las Reglas de Operación y la Convocatoria respectivamente, así como entregar las constancias con que se acredite haber otorgado las asesorías técnicas a las mismas, estas últimas por parte de la Jefatura del Programa Hecho por Mujeres a través de las instancias correspondientes.</p> <p>Implementar un programa de capacitación enfocado a las actividades de las diversas empresas, con el fin de que éstas se actualicen de manera constante y/o canalizarlas a otras instancias, con la intención de que los proyectos logren la continuidad de sus operaciones; así mismo brindarles acompañamiento psicológico, legal o técnico para prevenir la deserción de las participantes y cumplir con los objetivos para los que fue creado el programa.</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>6.- DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA OBSERVACION GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS</p> <p>DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN:</p> <p>APARTADO II SUPERVISION Y SEGUIMIENTO</p> <p>A) Reportes trimestrales B) Revisiones en sitio C) Asesorías Técnicas</p> <p>Y en base a la petición correctiva se da respuesta de la siguiente manera:</p> <p>A) Se entregan reportes trimestrales financieros de los siguientes proyectos:</p> <p>Proyecto 201602003 "Natural Valkiria, S.A. de C.V." Proyecto 201602004 "Comercializadora Tabitas, S. De R.L. de C.V." Proyecto 201602005 "Grupo Emprendedoras diez de Guadalajara, S.A. de C.V." Proyecto 201602006 "Grupo Dakeysa, S.A. de C.V." Proyecto 201602012 "Casa de Alimentos Gourmetin, S.A. de C.V." Proyecto 201602020 "Sapora Punto, S.A. de C.V." Proyecto 201602024 "Grupo Empresarial</p>





<p>sociales que sus operaciones solo son en el turno vespertino.</p> <p>c) Grupo Favelys de Occidente SRL de CV, manifestó la coordinadora la existencia de diversos conflictos con las integrantes del proyecto, lo que impide que la empresa opere de manera normal; así mismo, es importante mencionar que respecto a la comprobación de gastos de esta empresa, se encontró el pago de diversas casetas, gasolina y otros gastos que consideramos no tienen relación con las actividades propias de la empresa, por lo que es importante que se aclare dicha situación con las participantes, ya que se advierte que no están cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación.</p> <p>d) Comercializadora Tabitas SRL de CV, se encontró operando con solo dos integrantes al momento de la visita</p> <p>e) Grupo Emprendedoras Diez de Guadalajara S.C. (Clean Hadassa), se encontró operando con solo una integrante al momento de la visita.</p> <p>f) Casa de Alimentos Gourmet SA CV (Exquisite), se encontró operando con solo 4 integrantes al momento de la visita.</p> <p>g) Grupo Empresarial Minerva SJF S.C., se encontró operando con solo tres integrantes al momento de la visita.</p> <p>h) Centro de Desarrollo Integral e inclusión para niños y niñas S.C. (Yupi Ludoteca), se encontró</p>	<p>15. Cumplimiento de Responsabilidades. Las beneficiarias se responsabilizarán de emprender y mantener la microempresa y/o cooperativa por lo menos 3 años.</p> <p>16. Motivos para Interrumpir el Apoyo Mensual. I. Que el negocio no se encuentre abierto o en funciones durante al menos dos visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, mientras recibe los apoyos económicos; II. No presentar los informes trimestrales de los estados financieros y administrativos en los que se encuentra la microempresa y/o cooperativa; III. No presentar la información real de acuerdo a los lineamientos establecidos en las reglas de operación; IV. Faltar a las capacitaciones programadas; V. No cumplir con el número mínimo de integrantes establecido en las presentes reglas de operación, durante el periodo de vida del proyecto; VI. Hacer un uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las reglas de operación; VII. Detectar que la información y documentos presentados sean falsos; y VIII. No cumplir sus responsabilidades</p>	<p>Minerva SFJ, S.C.” Proyecto 201602028 “Centro de Desarrollo Integral e Inclusión Niños y Niñas, S.C.”</p> <p>Quedando pendientes los siguientes proyectos para su entrega:</p> <p>Proyecto 201602008 “Grupo Favelys de Occidente, S. De R.L. de C.V.” (En revisión)</p> <p>Proyecto 201602032 “Eventos Omawari, S.A. de C.V.” (En proceso de devolución de capital semilla)</p> <p>B) Respecto a las revisiones en sitio es preciso mencionar que el departamento Jurídico, Contable – Fiscal, realiza visita periódicas a las empresas para verificar que la información proporcionada de cada proyecto se (sic) correcta y darle un seguimiento a las operaciones de los mismos, teniendo así una relación abierta con los proyectos (empresas creada) y la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo.</p> <p>Se está trabajando con la Dirección de Fomento al empleo, y expertos en la incubación de empresas para dar seguimiento a las empresas ya constituidas y entregado el capital semilla a fin de que estas estén actualizándose.</p> <p>C) Asesorías Técnicas: Se establece bitácora donde se registraran las asesorías otorgadas a cada empresa en operación.</p>
--	---	--

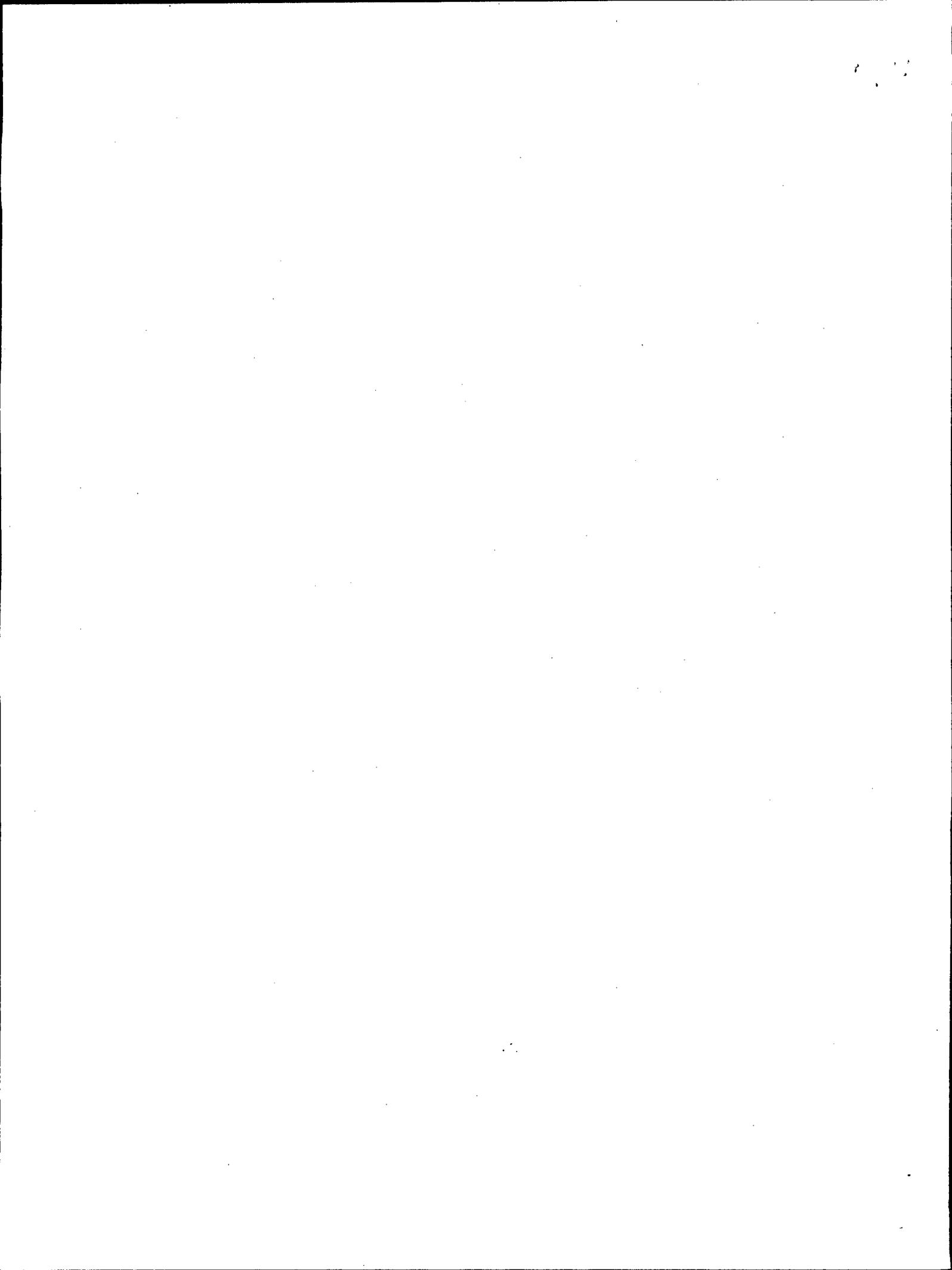




<p>operando, no fue posible verificar las instalaciones por restricción de la Coordinadora debido al giro.</p> <p>De manera general, se advierte que ninguna de las empresas visitadas operan con la totalidad de integrantes debido a la deserción en su mayoría ocasionada por conflictos entre las mismas, sin embargo, manifestaron que a pesar de los conflictos desean seguir trabajando, que esperan recibir mayor apoyo por parte del programa y requieren recibir más capacitación orientada al giro de cada una de las empresas.</p>	<p>cada miembro de la cooperativa y/o microempresa.</p> <p>NOTA: Se podría sustituir a las beneficiarias del proyecto en caso de fallecimiento, o cambio de residencia fuera del Municipio de Guadalajara.</p> <p>17. Derechos, Responsabilidades y Obligaciones de las beneficiarias.</p> <p>I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Recibir en tiempo el apoyo económico;b) Recibir la capacitación;c) Recibir Acompañamiento; yd) Que se les resuelvan en cualquier momento sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa. <p>II. RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;b) Entrega de constancias de acreditación de cada uno de los cursos de cada integrante de la microempresa y/o cooperativa;c) Entregar plan de negocio y plan de inversión;d) Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; ye) Firmar carta de aceptación de recursos y permanencia en el programa.		<p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA:</p> <p>SOLVENTADA, se deberá considerar lo referido en los comentarios del punto anterior así como las recomendaciones efectuadas por este Órgano de Control relativas al seguimiento, supervisión y acompañamiento a las empresas creadas.</p>
--	--	--	---

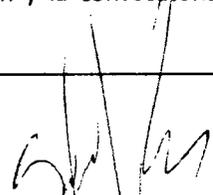


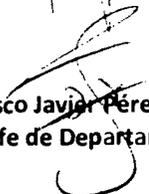
		<p>III. OBLIGACIONES:</p> <p>a) Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;</p> <p>b) Presentar la documentación requerida;</p> <p>c) Cumplir con los criterios solicitados;</p> <p>d) Asistir a las capacitaciones;</p> <p>e) Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;</p> <p>f) Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;</p> <p>g) Presentar informe de operación de la microempresa y/o cooperativa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;</p> <p>h) Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas; y</p> <p>i) Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio.</p>		
<p>7</p>	<p>DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN</p> <p>Se efectuó la revisión respecto de las actas de sesión del Consejo Técnico, detectándose las siguientes observaciones:</p> <p>a) No se encontró evidencia de la sesión que debió realizarse en el mes de junio 2016.</p> <p>En cuanto a los acuerdos tomados para hacer</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA HECHO POR MUJERES</p> <p>18. Comité Técnico de Valoración.</p> <p>I. El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>II. Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:</p> <p>a) Evalúa los análisis de datos proporcionados por la jefatura del</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo deberán apegarse a las condiciones y términos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria respectivamente, o en su caso hacer los ajustes que estimen necesarios y considerando los resultados que se mencionan. Si bien, el Comité Técnico de Valoración</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>7.- DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN</p> <p>Por ser un programa nuevo fue necesario realizar modificaciones a las reglas de operación una vez analizados los casos aprobados por el máximo órgano rector del programa el Comité Técnico de Valoración de tal manera que se ajustara a las</p>





<p>ajustes al programa resaltan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Autorizar cambios de las integrantes por deserción, cuando en las Reglas de Operación señalan que se podrán hacer sustitución de participantes solo en los casos de fallecimiento o cambio de residencia de alguna integrante. c) Autorizar la continuidad de proyectos con menor número de integrantes d) Omitir el requisito del estudio psicosocial que refieren las Reglas de Operación e) No realizar la pre autorización de los proyectos antes del inicio de la capacitación a las participantes f) Efectuar la valoración y aprobación de los proyectos autorizando el capital semilla sin cumplir los requisitos en las Reglas de Operación y la convocatoria respectivamente. 	<p>programa;</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Aprueba los proyectos y padrones; c) Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación; d) Propone iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias; e) Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y f) Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo. <p>...</p> <p>El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar una vez al mes, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.</p>	<p>tiene facultades para realizar ajustes al programa, es importante cumplir con las Reglas de Operación establecidas para el programa.</p>	<p>necesidades que se presentaron en el transcurso del año.</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORIA CIUDADANA: SOLVENTADA, se comprobó que se realizaron modificaciones a las reglas de operación para el ejercicio 2017, con las que se pretende disminuir los riesgos y situaciones observadas en la auditoria</p>
--	--	---	--


Sofía Ramírez Estrada
 Jefe de Departamento


Francisco Javier Pérez Carmona
 Jefe de Departamento


Luis Felipe Carrillo Díaz
 Director "B"


Alejandro Gálvez Beterra
 Director de Auditoría

